



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Calendario previsto del procedimiento que deben seguir los ayuntamientos adheridos a los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para que puedan ser atendidas las necesidades financieras de 2025 que han comunicado, en cumplimiento del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 27 de enero de 2025

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su sesión de 27 de enero de 2025 aprobó mediante Acuerdo la cobertura financiera con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales de las necesidades financieras de 2025 comunicadas por los ayuntamientos en agosto y hasta el 20 de septiembre de 2024. El pasado 29 de enero se publicó un extracto de dicho Acuerdo en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (en adelante, OVEL).



II. ACTUACIONES REALIZADAS

En relación con el año 2025, los ayuntamientos que podían adherirse al Fondo de Ordenación por encontrarse en situación financiera negativa o por no poderse refinanciar en condiciones de prudencia financiera [artículo 39.1.a) y b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y al Fondo de Impulso Económico (artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014) comunicaron en agosto y hasta el 20 de septiembre de 2024, las necesidades financieras para ser cubiertas con aquellos Fondos en 2025.

Los citados ayuntamientos han recibido en fechas recientes las correspondientes resoluciones de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (en adelante, SGFAL).

III. ACTUACIONES PRÓXIMAS: CALENDARIO

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado el día 27 de enero de 2025 el Acuerdo que autoriza la cobertura de las necesidades financieras comunicadas por los ayuntamientos, para cuyo cumplimiento en las próximas fechas, los ayuntamientos a los que se refiere esta Guía han de proceder conforme al siguiente **calendario previsto**:

- 1. Formalización, por parte de los ayuntamientos, de las operaciones de préstamo con las entidades financieras determinadas por el ICO con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales: hasta el 18 de marzo.**



Las entidades de crédito o el ICO se pondrán en contacto con los ayuntamientos para la citada formalización. Si no lo hicieran, los ayuntamientos deberán contactar con el ICO advirtiéndolo que no se ha producido ese contacto.

- 2. Comunicación de las Órdenes de Pago por los ayuntamientos que hayan formalizado los préstamos;** el envío se realizará en la aplicación de órdenes de pago a la que se accede a través de la OVEL: **desde el día 19 al 31 de marzo.**

Las citadas órdenes deben recoger con exactitud la información requerida para que los pagos puedan realizarse. **En la OVEL se publicará una Guía** para facilitar la comunicación de esta información. **Dichas órdenes serán las correspondientes a los meses de enero a junio, ambos incluidos.**

- 3.** El día **8 de abril** comenzarán los pagos correspondientes al Fondo de Financiación de EE.LL del año 2025, haciéndose efectivas las necesidades financieras a los acreedores (a sus cuentas bancarias) que hayan designado los ayuntamientos en las órdenes de pago anteriores.

Las consultas sobre este procedimiento deben dirigirse a la dirección:

consultas.planesajuste_eell@hacienda.gob.es

4 de marzo de 2025